

REQUISITOS POR TIPO DE TRÁMITE

1. Solicitud de devoluciones por pago en exceso o indebido. (Predial, Patente y 1.5 x mil).

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Certificado de cuenta bancaria / copia de la libreta de cuenta bancaria, para acreditación de valores.
- Copia de los comprobantes originales de pago emitidos por la institución financiera que corresponda.

2. Contribución especial de mejoras.(Predial)

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).

3. Exoneraciones de tributos:

3.1 Tercera edad.(Predial)

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Escritura del bien inmueble motivo del reclamo.
- Posesión efectiva (en el caso de ser herederos y otros).

3.2 Persona con discapacidad.(Predial)

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Carné de discapacidad otorgado por las autoridades competentes vigente a la fecha para la cual se solicita la exoneración.
- Documento actualizado del órgano regulador en el que se certifique que el peticionario cuida a una persona con capacidades especiales (en el caso de ser cuidador de una persona con discapacidad).

3.3 Jubilado.(Predial)

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia de carné de jubilado otorgado por las autoridades competentes.

3.4 Artesanos (Patente).

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Calificación actualizada otorgada por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- Copia del R.U.C.
- Historial de autorización de facturación.

3.5 Fundaciones y organizaciones sin fines de lucro (Predial, Patente y 1.5 x mil).

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).

- Acreditación otorgada por el organismo competente.
- Estatutos de la sociedad (vigentes y aprobados por la entidad pública reguladora).
- Declaraciones del impuesto a la renta y estados financieros, de los ejercicios económicos sobre los que trata su pedido y del año inmediato anterior, con firmas autógrafas del representante legal y contador.
- Copia del R.U.C.
- Historial de autorización de facturación.

3.6 Entidades públicas, fideicomisos y otros (Predial, Patente y 1.5 x mil).

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Acreditación otorgada por el organismo competente.
- Otros documentos que justifiquen la petición.
- Copia del R.U.C.
- Historial de autorización de facturación.

3.7 Espectáculos públicos.

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Acreditación otorgada por el organismo competente.
- Otros documentos que justifiquen la petición.
- Copia del R.U.C.
- Historial de autorización de facturación.

3.8 Sociedades (con actividades de agrícola, pecuario y acuícola).(Patente y 1.5 x mil)

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia del R.U.C.
- Historial de autorización de facturación.

4. Reliquidación de tributos. (Predial, Patente y 1.5 x mil).

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Copia del R.U.C.
- Historial de autorización de facturación.

5. Bajas de obligaciones tributarias.

5.1 Impuesto a los inmuebles no edificados (solar no edificado). (Predial)

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Certificado vigente otorgado por la EPMAAPS (en caso de no poseer servicios básicos).

- Informes de afectaciones de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda (en caso de que tenga afectación y no sea permitido construir).

5.2 Duplicación de obligaciones tributarias. (Predial, Patente y 1.5 x mil)

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).

5.3 Prescripción. (Predial, Patente y 1.5 x mil).

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Copia del R.U.C.

5.4 Inactividad económica. (Patente y 1.5 x mil)

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Historial del R.U.C. obtenida de la página web del S.R.I.
- Resolución de cancelación o suspensión del RUC obtenida de la página web S.R.I.
- Copia del R.U.C.
- Historial de autorización de facturación.

6. Revisión de determinaciones tributarias. (Predial, Patente y 1.5 x mil)

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Copia del acto impugnado.
- Copia del R.U.C.
- Historial de autorización de facturación.

7. Cierre o cancelación del registro de patentes.

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Resolución otorgada por la Superintendencia de Compañías de la cancelación (personas jurídicas).
- Resolución de cancelación o suspensión del RUC obtenida de la página web S.R.I.
- Copia del R.U.C.
- Historial de autorización de facturación.

8. Dedución de impuesto predial por préstamo hipotecario.

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.

- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Escritura del bien inmueble motivo del reclamo.
- Tabla de amortización y certificado de saldos emitido por la entidad financiera.

9. Reducción de impuesto de patente.

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Copia del R.U.C.
- Historial de autorización de facturación.

10. Otros.

- Copias **LEGIBLES** de cédula o pasaporte del titular o representante legal. Para los casos de exoneraciones de contribuyentes casados, se presentará la cédula de cada uno de los cónyuges.
- Copia del certificado de votación (cuando sea obligatorio).
- Copia **LEGIBLE** del nombramiento actualizado del representante legal inscrito debidamente en el registro mercantil (personas jurídicas).
- Otros documentos que justifiquen la petición.
- Copia del R.U.C.
- Copia de la resolución sancionatoria impugnada (si aplica).

REQUISITOS PARA TRÁMITES DE TRANSEFENCIA DE DOMINIO

	Requisitos Generales	Requisitos Adicionales
Formulario de declaración, para liquidación de impuestos por transferencia de dominio, firmado por los comparecientes, el abogado, y firmada y sellada por el Notario.	X	
Original de la minuta con firma de abogado, firma y sello del notario.	X	
Copia de cédulas y papeletas de votación, de los comparecientes (tradentes/vendedores y adquirentes/compradores), o de pasaporte de tratarse de extranjeros.	X	
Copia de la escritura con la que adquirió el predio, el tradente/vendedor.	X	
Certificado de actualización catastral del predio	X	
En caso de comparecer a través de apoderado(s), presentar copia del poder.	X	
En caso de personas jurídicas (compañías, cooperativas, comité pro-mejoras, etc.), presentar nombramientos de los representantes legales.	X	
Si quienes transfieren o venden el predio, lo adquirieron por herencia, presentar partida de defunción de la persona a la que le heredaron y posesión efectiva en caso de haberla.		X
En proyectos de vivienda de interés social y prioritario, para la exención del impuesto de alcabala, el adquirente deberá presentar la ordenanza de aprobación del programa inscrito en el Registro de la Propiedad, certificado de bienes raíces emitido por el Registro de la Propiedad y listado de beneficiarios; y, cuando aplique el impuesto sobre el valor especulativo del suelo, el tradente deberá presentar la certificación que establezca el órgano rector de la política de desarrollo urbano y vivienda, y el control de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.		X

1.- REQUISITOS POR RECLAMO ADMINISTRATIVO EN LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS GENERADOS POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Requisitos que se deben cumplir previa atención del reclamo, siendo necesario además de los enumerados, todos aquellos que consten en el ordenamiento jurídico, considerando las especificidades propias de cada caso:

- El formulario de solicitud deberá estar firmada por el sujeto pasivo de la obligación tributaria objeto del reclamo
- Copias de cédula y certificado de votación de los peticionarios y apoderado de ser el caso
- Copia certificada del poder en caso de comparecencia de apoderado
- Documentos de respaldo que justifiquen la reliquidación de impuestos o baja del título
- Original del Certificado de Pago de Impuestos Generados por Transferencia de Dominio, si éste ha sido emitido; de haberse protocolizado, presentar copia de la escritura.
- En caso de solicitar devolución de valores, adjuntar impreso del estado de cuenta bancaria o certificado bancario de los sujetos pasivos.

1.2.- Por exoneración de impuestos, en Programas de Vivienda Declarados de Interés Social y Prioritario

Por exención del impuesto de alcabala, el adquirente deberá presentar:

- Ordenanza de aprobación del programa de interés social, inscrito en el Registro de la Propiedad
- Certificado de bienes raíces a nombre de los adquirentes, emitido por el Registro de la Propiedad
- Listado de beneficiarios;

1.3.- Por exención del impuesto sobre el valor especulativo del suelo, el tradente deberá presentar:

- La certificación que establezca el órgano rector de la política de desarrollo urbano y vivienda, y el control de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

1.4.- Por exoneración de impuestos a Personas Jurídicas Privadas, sin fines de lucro

- Estatutos de la persona jurídica exenta del impuesto
- Balances internos firmados y sellados por el Contador de los 3 últimos años (Art. 35 COT)
- Declaraciones del impuesto a la renta de los 3 últimos años (Art. 35 COT)

1.5.- Para exoneración de impuestos en transferencias de dominio conforme a la Ley del Anciano

- Rol de pensiones del IESS por jubilación, montepío u otros, o certificado de no recibir dichos rubros
- Certificado bancario con promedio en cifras
- Declaración del impuesto a la renta y/o certificado de que no declara dicho impuesto.
- Declaración Juramentada sobre:
 - Información patrimonial, de la cual conste: valor total de activos (bienes inmuebles, bienes muebles, vehículos, dinero en efectivo, en bancos, y otros); valor total de pasivos (deudas contraídas); y, patrimonio (diferencia entre activos y pasivos).
 - Valor total de ingresos mensuales.

1.6.- Para Personas Jurídicas

- Copia del RUC
- Nombro miento del representante legal
- Copia de cédula y certificado de votación del representante legal

2.- REQUISITOS SOLICITUD DE BAJA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Requisitos que se deben cumplir previa atención de la solicitud, siendo necesario además de los enumerados, todos aquellos que consten en el ordenamiento jurídico, considerando las especificidades propias de cada caso:

- Copias de cédula y certificado de votación de los peticionarios y apoderado de ser el caso
- Copia certificada del poder en caso de comparecencia de apoderado
- Certificado original de no haberse suscrito la escritura, emitido por la misma Notaria en la que se inició el trámite, o escritura de transferencia de dominio y de resciliación del contrato, en caso de haberse otorgado.
- Comprobante de pago de tasa por baja del registro de liquidación de impuestos por transferencia de dominio

2.1.- En Caso de Solicitar Devolución de Valores Cancelados, Además de los Mencionados:

- Original del Certificado de Pago de Impuestos Generados por Transferencia de Dominio, si éste ha sido
- emitido; de haberse protocolizado, presentar copia de la escritura
- En caso de solicitar devolución de valores, adjuntar impreso del estado de cuenta bancaria o
- certificado bancario de los sujetos pasivos.

2.2.- Para Personas Jurídicas

- Copia del RUC
- Nombramiento del representante legal
- Copia de cédula y certificado de votación del representante legal

La solicitud deberá estar firmada por:

- Vendedores/tradentes y compradores/adquirentes;
- Sujetos pasivos de la obligación tributaria y sus respectivos cónyuges en caso de que la obligación pertenezca a la sociedad conyugal; y,
- Al menos una de las partes.